



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 1453/2024

DECRETO

Teniendo en cuenta lo establecido en las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde para el curso 2024/2025”, aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2024-1070 de fecha 10/07/2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 19 de julio de 2024.

Visto el informe de La Trabajadora Social de fecha 17 de octubre de 2024:

“Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1070, de fecha 10/07/2024, se aprobaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso escolar 2024/2025, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de fecha 19/07/2024.

En la base 9ª, se recoge que “9.3.- El plazo para la presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). De no quedar agotados los créditos se podrá abrir otro plazo en fecha posterior.”.

Mediante Decreto nº 1465, del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprobó la concesión de las ayudas presentadas a la convocatoria, cuyo plazo estuvo abierto hasta el 9 de agosto de 2024, por un importe total de 6988,00 €.

No se han agotado los créditos presupuestados al efecto, cuya cuantía era de 9000,00€. Por tanto, corresponde abrir otro plazo, teniendo en cuenta que quedan disponibles 2012,00€.

Se propone que el plazo para la presentación de las solicitudes y entrega de la documentación sea de QUINCE (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ampliación de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación vigente esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso escolar 2024/2025, conforme a la base 9ª de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivo y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso escolar 2024/2025.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ampliación de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia..

TERCERO: Ordenar al Departamento de Servicios Sociales la gestión y tramitación de las ayudas presentadas .

CUARTO: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención a las Trabajadoras Sociales, que, a su vez, será la instructora del procedimiento; todo ello hasta la conclusión del mismo con la realización de la Cuenta Justificativa.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

QUINTO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases Regulatoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ampliación de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia..

Las Bases de referencia, desde su publicación, se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ , SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

**D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ , SECRETARIO INTERVENTOR
ACCIDENTAL** del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO

Número: 2024-1669 Fecha: 18/10/2024

Cód. Validación: 52527G76OH6YWM4XQHMGAXEM
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

